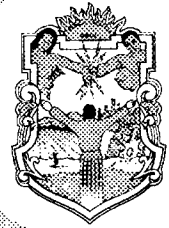


# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



**Francisco Arturo Vega de Lamadrid**  
Gobernador del Estado

**Loreto Quintero Quintero**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXIV Mexicali, Baja California, 29 de diciembre de 2017. No. 58**

**Índice**

## ÍNDICE

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

#### **JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**EDICTO** por el que se notifica el requerimiento de pago de contribuciones de mejoras para el sistema de plusvalía Obra: 2008-M-APLI-0001 Pavimentación Anillo Periférico "Lázaro Cárdenas-Islas Agrarias" (2da. Publicación)..... **3**

### GOBIERNO MUNICIPAL

#### **H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.**

**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba el Proyecto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal, para el Ejercicio Fiscal 2018, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California..... **5**

**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018..... **37**

**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018..... **44**

**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018..... **52**

#### **H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

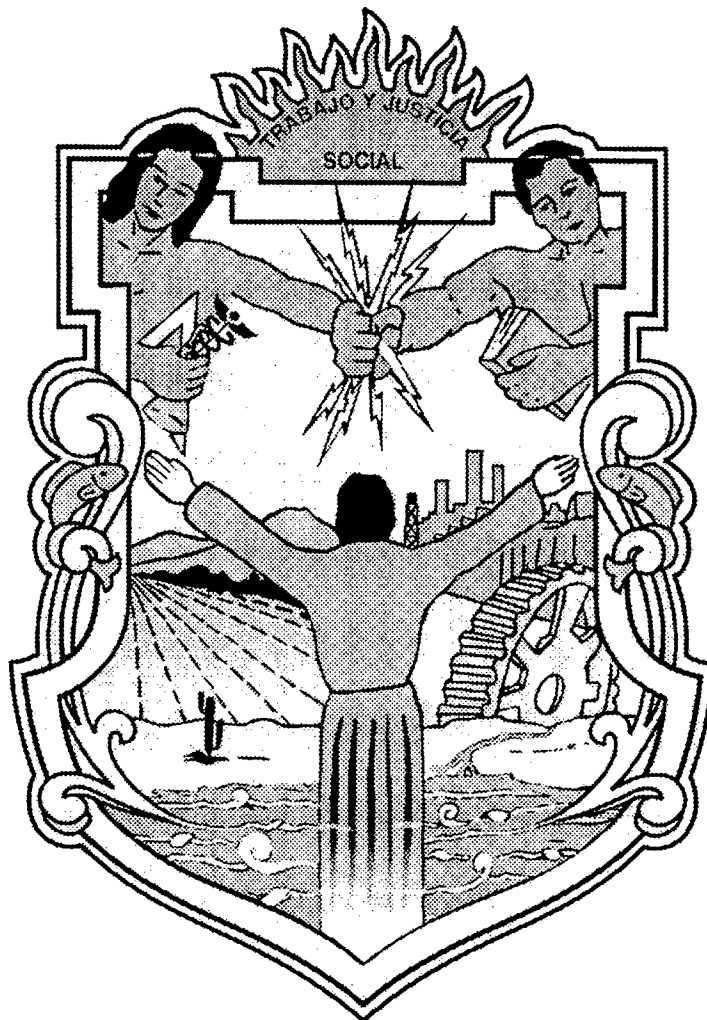
**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO)..... **62**

### EMPRESAS PARTICULARES

#### **NUEVO IXTAPA, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS**..... **65**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**..... **66**





**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**SUBDIRECCION DE RECAUDACION**

Emisión 301

Oficio 2646

Mexicali, Baja California a 11 de Diciembre de 2017

**EDICTO POR EL QUE SE NOTIFICA EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE  
CONTRIBUCION DE MEJORAS POR EL SISTEMA DE PLUSVALIA**

Esta Autoridad con fundamento en los artículos 14 fracción VIII, 24, 27, 47 fracción XII, 111, 112, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Baja California; 2, 19 fracciones VII y VIII, 72, 73, Y 76 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California; 46 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; y artículo 1 fracciones I, IV y V del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 10 de Marzo de 2006; y en virtud de que los contribuyentes indicados más adelante, no han cumplido con el pago del crédito fiscal a su cargo que mediante Instructivo de Notificación, se le notificó y liquidó por las cantidades abajo indicadas, por concepto de contribución de mejoras por Sistema de Plusvalía, relativa a la obras públicas cuyo número y denominación se establecen en el recuadro mencionado, recaída a favor de los inmuebles de su propiedad o posesión, identificados en el multicitado recuadro, notificado legalmente por edictos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, los días 10, 17 y 24 de Mayo de 2013, y en el Periódico EL MEXICANO por ser uno de los de mayor circulación en la Entidad en fechas 22, 23 y 24 de Mayo de 2013, por desconocerse sus domicilios, mismo que por este conducto, se les **REQUIERE** para que dentro del término de **SEIS DIAS** hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de éste requerimiento, efectúen el pago de la totalidad del crédito fiscal a su cargo, y los accesorios legales correspondientes, que ascienden hasta la fecha de la emisión del presente requerimiento, a las cantidades y por los conceptos que se especifican a continuación: del crédito fiscal, y los accesorios legales correspondientes, que se integra de la siguiente manera:

**OBRA: 2008-M-APLI-0001 PAVIMENTACION ANILLO PERIFERICO "LAZARO CARDENAS-ISLAS AGRARIAS"**

<b>Propietario o poseedor del bien Inmueble beneficiado con la obra</b>	<b>Clave Catastral</b>	<b>Importe del Crédito Fiscal Adeudado</b>	<b>Recargos en Concepto de Indemnizaciones</b>	<b>Importe Total del Crédito Fiscal</b>
BARRIGA ENRIQUE	CS 000 075	23,297.49	11,143.50	34,440.49
POSESIONARIO	CS 000 100	10,527.27	5,036.75	15,563.52
POSESIONARIO	K5 014 011	268,278.39	128,265.00	396,543.39
POSESIONARIO	K5 014 021	910,754.88	435,450.75	1,346,205.63
POSESIONARIO	K5 014 051	50,338.74	24,072.00	74,410.74
JOAQUIN FLORES CEBREROS	L5 052 001	78,888.95	37,714.50	116,603.45
RITA Y COP. FLORES MEZA	RU 002 205	332,710.72	159,081.75	491,792.47

El importe correspondiente a los conceptos de recargos se continuara generando, por el solo transcurso del tiempo, hasta en tanto se cubra el saldo del crédito fiscal requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal del Estado de Baja California.

Así mismo, se les apercibe que de no hacer el pago requerido dentro del plazo señalado, se le impondrá una multa de un salario mínimo en los términos del Artículo 47 fracción XII del Código Fiscal del Estado de Baja California, y se procederá en los términos del Artículo 114 y demás aplicables del Código Fiscal del Estado, a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivas las contribuciones adecuadas y los accesorios legales correspondientes.

El presente Requerimiento, se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado.

Total de Cuentas: 07

**ATENTAMENTE**

**SUB-RECAUDADOR DE RENTAS ADSCRITO A LA  
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LIC. FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ CASTRO**



**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo **4.15 dictamen XXII-HDA-101/2017 relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, Programas operativos Anuales y Plantilla de Personal, para el Ejercicio Fiscal 2018, del sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, que formula el Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal.**-----

**ACTA No. 20** -----  
**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 01 de Noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios T-3123/2017 y T-3147/2017, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a la Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación.-----

2.- Que mediante oficio IN-CAB-2229/2017, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integro la documentación en referencia bajo los Expedientes **XXII-417/2017 y XXII-418/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-

3.- Que los días 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.----

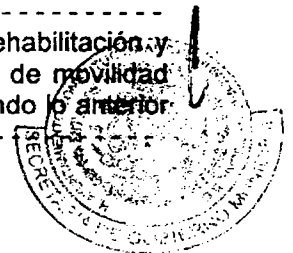
**QUINTO.-** El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2018 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 en los ejes de: Ciudad Incluyente, Ciudad Competitiva, Ciudad Segura, Ciudad Sustentable, y Ciudad Eficiente y Democrática.-----

**SEXTO.-** Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2018, dándole prioridad a:-----

**1.- Seguridad Pública,** Con el presupuesto del 2018 se busca transformar a la policía para convertirla en una corporación profesional, capacitada de conformidad con los lineamientos nacionales y certificados bajo estándares internacionales. Adicionalmente se pretende aumentar la presencia policial a través de la adquisición de nuevas unidades patrullas y acercar los servicios a la comunidad con la instalación de casetas móviles de policía y la construcción de una nueva comandancia regional. De igual forma dotar de más y mejor equipo de protección personal y radiocomunicación a la policía y bomberos.-----

**2. Servicios Públicos Municipales,** Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el mantenimiento del alumbrado público, el mantenimiento de los semáforos, la limpieza de las vialidades, la recolección de basura, la conservación de las áreas verdes, así como el mantenimiento y rehabilitación de la señalización vial de la ciudad.-----

**3. Inversión Pública,** En esta materia la principal acción será la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, para dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er. orden, complementando lo anterior con la adquisición del equipo.-----





**4.- Desarrollo Social,** Con el objetivo de potenciar el desarrollo humano y el de las comunidades, el Presupuesto de Egresos 2018 será dirigido a realizar acciones y programas para generar mayor participación ciudadana y fortalecer el tejido social a través del deporte y la cultura en zonas con alto rezago social, como una forma de prevención de la violencia, el delito y de las conductas de riesgo especialmente entre adolescente y jóvenes. Buscamos afrontar las carencias sociales de las familias, por lo cual fortaleceremos el programa de la Beca RAITE para evitar la deserción escolar por falta de recursos económicos y de igual forma el programa de infraestructura social será destinado a llevar los servicios básicos a las viviendas que más lo necesiten para mejorar la calidad de vida de su habitantes, así mismo seguiremos atendiendo a adultos mayores, víctimas de violencia, personas en situación de calle, personas con discapacidad y víctimas de siniestros para atenderlos con programas integrales y apoyos asistenciales.-----

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para su análisis y aprobación en su caso los siguientes:*-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

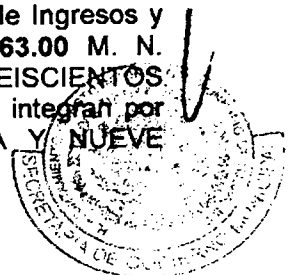
**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$6,981'009,566.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 42 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos y cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto.-----

**TERCERO.-** Se aprueban la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2018 para el Sector Central, con un total de **9,533 empleados.**-----

**CUARTO.-** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2018, con la descripción de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas.-----

**QUINTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el programa **71 Atención a Grupos Vulnerables.** Los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$96'190,663.00 M. N. (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 MONEDA NACIONAL),** ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'974,703.00 M. N. (SETENTA Y NUEVE**





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de **\$10'215,960.00** M. N. (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Aportación Estatal de **\$6'000,000.00** M. N. (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba la plantilla de personal de **271** plazas.-----

**SEXTO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DEDOM), Apertura Programática conteniendo el programa **79, Desarrollo Social Municipal**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$23'036,750.00** M. N. (VEINTITRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de **46** plazas del ejercicio fiscal 2018.-----

**SÉPTIMO.-** Se aprueban al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el programa **81, Fomento al Desarrollo del Turismo**, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$8'611,400.00** M. N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$8'401,400.00** M. N. (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00** M. N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba plantilla de personal de **15** plazas.-----

**OCTAVO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el programa **82 Encausar, Promover y Desarrollar la Cultura Física**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$50'011,442.00** M. N. (CINCUENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$37'486,000.00** M. N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como ingresos propios por un importe de **\$12'525,442.00** M. N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **149** plazas.-----

**NOVENO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el programa **86 Tijuana Capital Cultural**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$34'612,348.02** M. N. (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$24'827,348.02** M. N. (VEINTICUATRO MILLONES







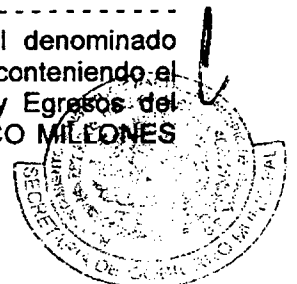
OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$9'785,000.00 MN** (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **69 plazas**.-----

**DECIMO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el programa **87 Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana SIMPATT**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$30'989,750.00 M.N.** (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'752,750.00 M. N.** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$15'349,500.00 M. N.** (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y **\$887,500.00 M. N.** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M. N.) de otros Ingresos. Se aprueba la plantilla de personal de **136 plazas**.-----

**DECIMO PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana PROMUN, Apertura Programática conteniendo el programa, **89 Vivienda y Suelo Urbano**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de **\$13'064,134.00 M.N.** (TRECE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados por **\$1'911,200.00** (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Subsidio Municipal y **\$11'152,934.00** (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de **22 plazas**.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el programa **91 Programas Sociales Juveniles del Instituto**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$17'748,400.00 M.N.** (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **14 plazas**.-----

**DECIMO TERCERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el programa **97 Equidad de Géneros**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$5'200,600.00 M.N.** (CINCO MILLONES





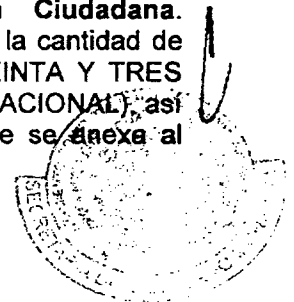
DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas.-----

**DECIMO CUARTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el programa **95 Desarrollo Urbano Sustentable**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$18'611,192.00 M. N.** (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$13'226,300.00 M. N.** (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$2'048,188.00 M. N.** (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Estatales por la cantidad de **\$3'336,704.00 M. N.** (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la plantilla de personal de 33 plazas.-----

**DECIMO QUINTO.-** Se aprueban al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana B.C. (SITT) Apertura Programática conteniendo el programa **102 Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B.C.** Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$32'080,000.00 M. N.** (TREINTA DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de 21 plazas.-----

**DECIMO SEXTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) Apertura Programática conteniendo el programa **103 Prevención Tratamiento y Control de Adicciones**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$7'365,275.00 M. N.** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por subsidio Municipal por la cantidad de **\$7'065,275.00 M. N.** (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e ingresos propios por un importe de **\$300,000.00 M. N.** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de 16 plazas.-----

**DECIMO SÉPTIMO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) Apertura Programática conteniendo el programa **101 Instituto de Participación Ciudadana**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$7'433,772.00 M. N.** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la plantilla de personal de 16 plazas. Documentación que se anexa al





presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-

**DECIMO OCTAVO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo.-

**DECIMO NOVENO.-** El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2018 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia.-

**VIGÉSIMO.-** Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.-

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando:-

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales.

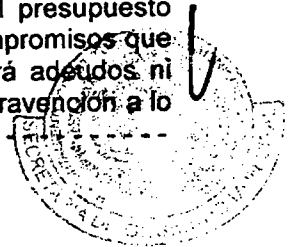
II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal.

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.-

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2018 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo.-





**VIGÉSIMO TERCERO.-** Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores.-

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico.-

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso.-

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello.-

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije.-

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-





**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-----**

**PRIMERO.-** La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2018, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2018.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.-----

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal por el Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional en Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**

**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.16 DICTAMEN XXII-HDA-101/2017 RELATIVO AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL SECTOR CENTRAL Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, QUE FORMULA EL EJECUTIVO MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.**



# TIJUANA



**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**BIENIO FISCAL 2018**  
 División de la Oficina del Gerente (Capital y Conceptos)

Concepto	Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	
1100 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL	20,110,000.00
1200 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,870,000.00
1300 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
1400 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
1500 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
1600 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
1700 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
1800 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
1900 SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAL DE CARÁCTER ESPECIAL	1,270,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
2100 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2200 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2300 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2400 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2500 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2600 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2700 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
2900 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	
3100 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3200 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3300 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3400 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3500 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3600 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3700 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3800 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
3900 SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
4100 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4300 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4500 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4600 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4700 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4800 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
4900 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
5100 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5200 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5300 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5400 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5500 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5600 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5700 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5800 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5900 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	
6100 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6200 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6300 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6400 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6500 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6600 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6700 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6800 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
6900 INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
<b>7000 DEUDA PÚBLICA</b>	
7100 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7200 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7300 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7400 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7500 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7600 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7700 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7800 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
7900 DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,891,000,000.00</b>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Signature]*  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*



# GOBIERNO MUNICIPAL TIJUANA

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Concepto	Egresos	
	Proyecto de Presupuesto	
SAUO ELEGANTE	6,240,000.00	
SAUO DE CARTA	2,000,000.00	
ARMONIZACIÓN DE LA DEUDA Y OTORGUE A LAS EMPRESAS	2,000,000.00	
PENSIONES Y AJUBRACIONES		
DIRECCIÓN GENERAL		
	<b>10,240,000.00</b>	

TIJUANA, C.B. - JUNIO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO



TIJUANA, C.B. - JUNIO  
DIRECCIÓN GENERAL



Handwritten mark



AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

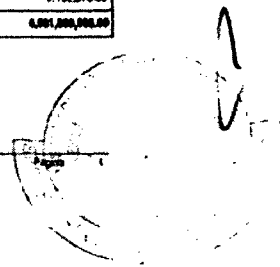


N. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2018  
Clasificación Administrativa (Dependencia)

Concepto	Aprobado
1.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,130,340.00
1.1.2 COORDINACIÓN DE GABINETE	2,000,187.82
1.1.3 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,207,376.10
1.1.4 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	41,237,408.46
1.1.6 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,028,176.50
1.10.1 CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL	52,352,054.00
1.11.1 SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	4,804,046.46
1.11.3 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	26,280,812.24
1.2.1 SECRETARÍA DE GOBIERNO	45,833,091.43
1.2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	145,868,798.02
1.2.4 COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	222,804,318.50
1.3.1 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	17,487,226.78
1.4.1 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	91,254,389.73
1.4.2 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD	64,861,123.17
1.5.2 OFICINA MAYOR	729,373,378.30
1.5.3 TESORERÍA MUNICIPAL	246,804,833.57
1.6.1 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	205,238,735.37
1.6.10 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA BQUE	17,304,304.46
1.6.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	47,801,877.19
1.6.3 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	8,456,855.91
1.6.4 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	911,883,806.33
1.6.5 DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	91,156,794.50
1.6.6 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO	35,721,261.43
1.6.7 COORDINACIÓN DE OBRA COMUNITARIA - SDUE	1,408,800.00
1.6.9 COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA - SDUE	1,082,541.30
1.6.1 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	264,026,330.75
1.6.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	12,419,938.89
1.6.2 POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL	517,648,436.27
1.6.3 POLICÍA COMERCIAL, BANCARIA E INDUSTRIAL	344,824,277.19
1.6.4 CENTRO DE CONTROL DE MANDO POLICIAL	8,073,865.66
1.6.5 ESTANCIACIÓN MUNICIPAL DE INFRACTORES	12,854,988.91
1.6.6 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	637,770.00
1.6.8 DIRECCIÓN DE BOMBEROS	273,727,168.52
2.1.1 REGADORES	86,601,616.26
3.1.1 SINDICATURA MUNICIPAL	63,221,256.75
4.1.1.1 SIT - SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA - B.C	32,080,000.00
4.1.2 INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN	13,226,300.00
4.2.2 INSTITUTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPAC)	7,433,772.00
4.3.1 COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES	8,401,400.00
4.4.1 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (DESOCM)	23,026,750.00
4.4.10 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA	37,496,000.00
4.4.2 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	25,887,888.02
4.4.3 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,300,800.00
4.4.4 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	78,874,703.00
4.4.5 SISTEMA MUNICIPAL DE PARQUES TEMÁTICOS DE TIJUANA	14,752,750.00
4.4.7 INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD)	7,085,275.00
4.4.9 INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENITUD	17,748,400.00
4.8.1 FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA - PROMUTAJ	1,811,200.00
5.2.2 FONDO DE ZOFEMAT DE MANTENIMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMA	875,900.00
5.3.3 FONDO III RAMO 33 FISM FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	153,231,736.46
5.9.2 FORTASEG FEDERAL (SUBSEMUR)	72,810,144.00
5.9.3 FORTASEG MUNICIPAL (SUBSEMUR)	18,820,026.80
5.9.4 FONDO IV RAMO 33 (FORTAMUR)	984,348,065.00
6.1.1 TRIBUNAL UNITARIO CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS	2,152,670.68
<b>TOTAL UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>4,981,088,096.88</b>

LE SANDRA FLORES BERNAL  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

LA E RICARDO GARCÍA GARCÍA  
TESORERO MUNICIPAL









AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
**TIJUANA**

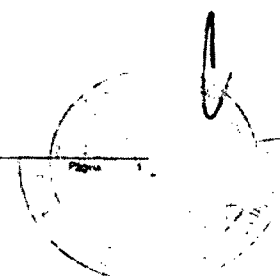


H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2018  
Categoría Programática

Concepto	Aprobado
2 Desempeño de las Funciones	
E Prestación de Servicios Públicos	4 155 628 740.95
F Promoción y fomento	17 467 238.76
G Regulación y supervisión	57 196 739.71
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	6 804 233.38
R Específicas	80 654 849.91
3 Administrativos y de Apoyo	
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2 589 674 007.53
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	63 231 295.75
7 Otras	
C Participaciones a entidades federales y municipales	675 500.00
<b>TOTAL</b>	<b>6 991 004 000.00</b>

*[Firma]*  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

*[Firma]*  
TESORERO MUNICIPAL





ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**TIJUANA**



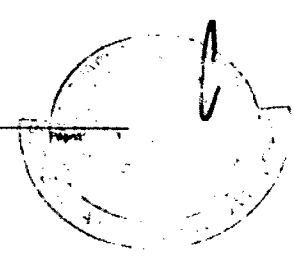
II AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2018  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Concepto	Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	
1.2 JUSTICIA	2,152,870.88
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	415,515,582.84
1.5 ASUNTOS FINANCIERO Y HACIENDARIOS	1,518,279,136.80
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,887,798,424.77
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	751,427,497.93
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	6,331,356.01
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,070,775,710.73
2.3 SALUD	94,851,123.17
2.5 EDUCACION	264,056,336.75
2.6 PROTECCION SOCIAL	81,334,388.73
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	
3.1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	17,487,238.76
3.5 TRANSPORTE	28,380,812.24
3.9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	51,742,864.70
<b>TOTAL</b>	<b>6,081,088,886.89</b>

*[Signature]*  
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO



*[Signature]*  
ALCALDE MUNICIPAL  
TIJUANA, B.C.





# TIJUANA

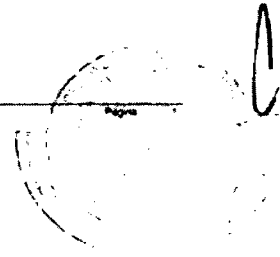


**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2018**  
 Clasificación Funcional-Programática y Presupuesta por Programa

Programa	Clasif. Programática	Funcional	Aprobado	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ZE	1.3.1	218,561,076.26
2	MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	2P	2.2.1	4,004,045.48
4	COORDINACIÓN DE GABINETE	2P	1.3.2	2,895,187.87
7	INFORMÁTICA	ZE	1.4.5	30,028,175.50
8	EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2P	1.3.4	78,526,878.23
9	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL	2P	1.4.5	6,294,036.03
10	SINDICATURA PROCURADORA	3O	1.3.4	63,231,254.75
14	SISTEMA JURÍDICO MUNICIPAL	ZE	1.3.5	57,252,064.68
17	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	2O	3.9.1	51,742,804.80
19	PROTECCIÓN CIVIL	ZE	1.7.2	6,804,780.18
21	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECRETARÍA DE GOBIERNO	ZE	1.8.1	128,057,212.98
23	VIALIDAD Y TRANSPORTE	2E	3.9.1	29,290,817.24
25	TESORERÍA MUNICIPAL	2M	1.9.8	798,955,857.30
26	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	2M	1.9.2	729,378,378.38
28	FORTALECIMIENTO	2M	1.7.1	799,363,474.29
29	SEGURIDAD PÚBLICA	ZE	1.7.1	538,985,831.42
30	FORTALECIMIENTO	ZE	1.7.1	67,312,172.80
31	BOMBAS	2M	1.8.5	273,737,156.52
33	ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACCIONES	ZE	1.7.3	12,804,068.81
35	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMERCIAL Y VIOLENCIA A	ZE	1.7.1	244,824,277.19
37	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	ZE	1.8.5	207,736,776.67
38	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	2E	2.2.1	17,808,300.46
41	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	ZE	1.8.6	65,523,136.82
42	OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	ZE	2.2.1	153,251,725.46
43	PROGRAMA ECOLÓGICO SUSTENTABLE	2E	2.2.1	781,148,794.50
44	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2E	2.2.4	911,883,908.33
48	COORDINACIÓN POLÍTICA SOCIAL	ZE	2.4.9	81,334,768.73
49	SALUD PÚBLICA	ZE	2.3.1	94,851,123.17
56	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INVERSIÓN	2P	3.1.1	17,487,238.78
57	EDUCACIÓN PÚBLICA	2E	2.5.9	764,056,336.75
59	DELEGACIÓN LA PRESA AL R.	ZE	2.2.2	27,848,222.08
60	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DELEGACIÓN CENTRO	ZE	2.2.2	16,778,415.18
61	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DELEGACIÓN CENTRO COLORADO	ZE	2.2.2	20,335,304.38
62	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE L	ZE	2.2.2	25,315,790.49
64	DELEGACIÓN LA MESA	ZE	2.2.2	31,819,782.46
65	DELEGACIÓN SÁNCHEZ TARGADA	2E	2.2.2	16,885,798.75
66	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DELEGACIÓN PLAYAS DE TIJUANA	ZE	2.2.2	27,488,834.19
67	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DELEGACIÓN CENTENARIO	ZE	2.2.2	34,020,804.72
68	TRIBUNAL CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS	2P	1.2.1	2,152,870.88
69	ZOFEMAT	2C	2.1.4	975,500.00
70	DELEGACIÓN PRESA ESTE	ZE	2.2.2	12,189,267.62
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>			<b>4,881,288,818.88</b>	

DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

TESORERO MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.****CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL  
EJERCICIO FISCAL 2018****Capítulo I DISPOSICIONES****GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las siguientes disposiciones son de observancia general para los funcionarios municipales autorizados para ejercer el presupuesto de egresos asignado a su unidad de adscripción, dependencias y entidades de la administración pública municipal, sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de este ordenamiento:

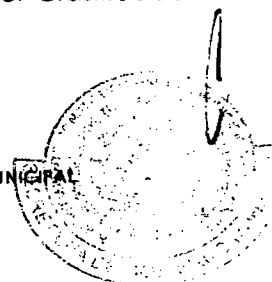
Se entiende por Presupuesto de Egresos como el instrumento de la planificación expresada en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones que el Ayuntamiento de Tijuana tendrá durante el Ejercicio Fiscal 2018 con base a las políticas específicas, que derivan de objetos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno municipal.

Se entiende por dependencias las que se señalan en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se entiende por entidades, las que se señalan en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, salvo mención expresa.

Se entiende como presupuesto de una **Unidad Administrativa**, la asignación de partidas de presupuesto necesarias para la ejecución de un proyecto inscrito en la apertura programática. Es un departamento adscrito a una dependencia y forma parte de uno o varios proyectos.

Se entiende por Presupuesto de **Servicios Personales** son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 10000 del Clasificador por objeto del gasto.



Se entiende por Presupuesto de **Materiales y Suministros** a las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 20000 del Clasificador por objeto del gasto.

Se entiende por Presupuesto de **Servicios Generales**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 30000 del Clasificador por objeto del gasto.

Presupuesto de **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 40000 del Clasificador por objeto del gasto.

Se entiende por Presupuesto de **Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 50000 del Clasificador por objeto del gasto.

Se entiende por Presupuesto de **Inversión Pública**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 60000 del Clasificador por objeto del gasto.

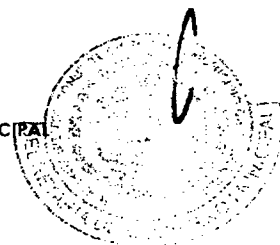
Se entiende por Presupuesto de **Inversiones Financieras y otras provisiones**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 70000 del Clasificador por objeto del gasto.

Se entiende por Presupuesto de **Participaciones y aportaciones**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 80000 del Clasificador por objeto del gasto.

Se entiende por Presupuesto de **Deuda Pública**, son las asignaciones correspondientes al grupo de partidas del capítulo 90000 del Clasificador por objeto del gasto.

**ARTÍCULO 3.-** Al ejercer las partidas de presupuesto, se estará a lo siguiente:

- a).- Los servicios y materiales adquiridos deberán destinarse o consumirse para uso oficial.
- b).- Evitar el dispendio de los recursos asignados.
- c).- Evitar el desperdicio de los materiales de consumo.
- d).- Proteger y conservar el mobiliario y equipo adquirido, creando conciencia en el personal para seguir las instrucciones de uso y conservación que al efecto emita el fabricante del bien.



**ARTÍCULO 4.-** El presupuesto correspondiente a partidas presupuestales no sujetas a restricción alguna en los términos de este ordenamiento y que corresponda a gasto corriente, puede ser transferido previo acuerdo de Cabildo, sin más limitación que la real disponibilidad de recursos y la justificación de la medida o el cambio.

De igual forma, todas las partidas presupuestales del Clasificador por objeto del gasto son susceptibles de ser incrementadas por ampliación de presupuesto previa autorización del H. Cabildo.

**ARTÍCULO 5.-** Será facultad de la Tesorería Municipal realizar las modificaciones que se consideren necesarias al Clasificador por Objeto del Gasto y este será de aplicación obligatoria para todas las dependencias del Ayuntamiento de Tijuana así como también de las entidades Paramunicipales. Mismo que estará alineado al Clasificador por Objeto del Gasto de la CONAC.

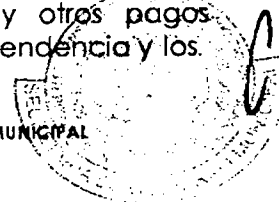
**ARTÍCULO 6.-** Los importes de partidas presupuestales autorizadas por el H. Cabildo en una o más partidas etiquetadas para la realización de un proyecto o programa en específico, son intransferibles y no podrán ser utilizados para otros fines distintos, a menos que el propio H. Cabildo acuerde expresamente la liberación de los recursos, en cuyo caso, el ejercicio de los mismos sólo quedará sujeto a las regulaciones que se contienen en este ordenamiento.

**ARTÍCULO 7.-** El presupuesto de egresos tiene una asignación por Unidad Administrativa ejecutora del gasto. El ejercicio del presupuesto y las modificaciones que tuviere lugar en las partidas presupuestales, atenderá a esta situación. En la autorización de nuevas asignaciones de presupuesto, invariablemente deberá indicarse la Unidad Administrativa en específico al cual se destinarán o aclarar en su caso, que se trata de una Unidad Administrativa o proyecto de nueva creación.

## Capítulo II

### DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**ARTÍCULO 8.-** Las partidas presupuestales comprendidas dentro del capítulo 10000 Servicios Personales, sólo son transferibles entre sí. Corresponde a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor vigilar y supervisar que se observe la correcta afectación de las partidas y su contabilización por concepto de nóminas de sueldo y otros pagos relacionados con sueldos y prestaciones, por lo que la Dependencia y los.



titulares de las unidades administrativas serán los responsables de gestionar ampliaciones o transferencias presupuestales necesarias a fin de evitar sobregiros en las partidas presupuestales correspondientes al capítulo de servicios personales previo visto bueno de la Oficialía Mayor y de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** Las revisiones a los tabulares de sueldos y prestaciones, se ajustarán a las posibilidades reales de la hacienda municipal y a las políticas de control de gasto corriente.

Las partidas para el pago de tiempo extraordinario y de honorarios asimilables a salarios, no son sujetas de ampliación automática, excepto cuando se trate de aplicación de ingresos por donativos.

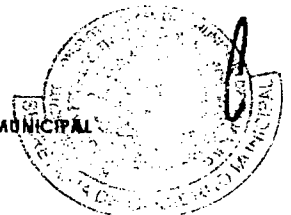
En relación a la partida **12101 Honorarios Asimilables a Salarios** únicamente se contratara por periodos semestrales, considerando la suficiencia presupuestal y la disponibilidad de flujo para su pago, así también deberán ser capturados los contratos de honorarios asimilables en el Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC o en su caso en el que aplique en el momento) por el periodo de vigencia y a su vez calendarizando el monto que se deba pagar.

**ARTÍCULO 10.-** Por fallecimiento de policías Municipales, estarán cubiertos por un fideicomiso haciendo la aportación para la ampliación el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 11.-** Son plazas autorizadas las que se contienen en el padrón presupuestal, base para el cálculo del presupuesto anual. Corresponde a la Oficialía Mayor y a las entidades paramunicipales, observar que cada contratación tenga el correspondiente respaldo presupuestal.

**ARTÍCULO 12.-** Las plazas pueden ser transferidas entre las dependencias y entidades por motivos de reorganización de las plantillas de empleados. Corresponde a la dependencia o entidad que transfiere solicitar a la Oficialía Mayor y esta a su vez tramitarla ante la Tesorería Municipal el traspaso del presupuesto de la plaza.

Se considerarán transferencias de presupuesto preaprobadas las que se deriven del cambio de adscripción de plazas en sus diferentes categorías, motivadas por la reorganización de plantillas de empleados para ajustarse a la nueva estructura organizacional, y a las acciones de descentralización de funciones para el fortalecimiento delegacional que emprenda el gobierno.





Las entidades paramunicipales que realicen movimientos de plazas o comisiones, que resulte en una ampliación de su plantilla de personal, requieren de la previa autorización de la Tesorería Municipal antes de someterlo a su órgano de gobierno, así como la autorización del H. Cabildo. Las modificaciones al sueldo y prestaciones de una plaza recibida por transferencia posterior a la fecha de su aceptación, son responsabilidad de la entidad receptora.

Sobre las transferencias realizadas, se informará al H. Cabildo.

**ARTÍCULO 13.-** Las modificaciones a sueldos y salarios que en lo particular promuevan las dependencias y entidades, serán autorizadas en su caso por el Presidente Municipal con la aprobación del Síndico Procurador, por conducto de Tesorería Municipal y de Oficialía Mayor, siempre y cuando no rebasen el techo financiero autorizado del capítulo de Servicios Personales, considerando dentro de este techo financiero las ampliaciones a que se refiere el artículo 30.

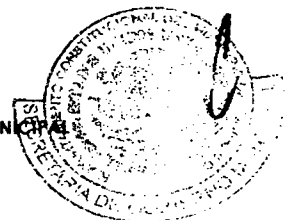
**ARTÍCULO 14.-** La creación de plazas nuevas será aprobada por el H. Cabildo. Las solicitudes de plazas nuevas serán presentadas por parte de la Oficialía Mayor a solicitud de la Dependencia, al Tesorero Municipal, quien analizará las propuestas que se sometan a la consideración del H. Cabildo. Cada solicitud de creación de plaza nueva, incluirá los siguientes datos:

- a).- Título del puesto.
- b).- Ubicación.
- c).- Contactos Permanentes.
- d).- Función Genérica.
- e).- Funciones Específicas.
- f).- Requisitos para acceder al puesto.
- g).- Justificación para su creación
- h).- Unidad Administrativa a la cual se asignará

La designación y contratación de personal para ocupar una plaza nueva surtirá efectos a partir de la fecha de la autorización correspondiente.

Las entidades paramunicipales proporcionarán mensualmente a la Tesorería Municipal su plantilla de personal con las modificaciones más recientes.

**ARTÍCULO 15.-** Los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales autorizarán la propuesta de la creación de plazas nuevas previa suficiencia de recurso cuando ello contribuya:



- a).- A elevar el superávit de operación.
- b).- A elevar la eficiencia de los servicios.
- c).- Se establezcan metas específicas a este respecto.
- d).- Se cuente con los recursos propios que se requieran.

La autorización de referencia, deberá asentarse en el acta de sesión del propio órgano de gobierno, y como anexo a la misma, los requisitos para solicitar plazas contenidos en el artículo 14.

**ARTÍCULO 16.-** La creación de plazas con motivo del cumplimiento de resoluciones de carácter laboral que emitan las autoridades competentes, estará sujeta a la disponibilidad de recursos de la hacienda municipal. Corresponde a la Oficialía Mayor realizar los cálculos para determinar el monto de presupuesto necesario para la creación de la plaza y solicitar a la Tesorería Municipal las modificaciones presupuestales del caso, para lo cual se cancelará la plaza de confianza que ocupaba el trabajador sujeto a basificación. Se consideran preaprobadas por el Cabildo, las transferencias de presupuesto necesarias para crear una plaza en cumplimiento de laudo o resolución laboral.

**ARTÍCULO 17.-** El pago por concepto de tiempo extraordinario de trabajo se otorgará observando las condiciones que al efecto establezca La Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y los contratos colectivos de trabajo que el Ayuntamiento haya celebrado con las organizaciones sindicales. Así como a la Ley de Federal del trabajo en el caso de las Paramunicipales.

**ARTÍCULO 18.-** La celebración de contratos por honorarios sólo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia o entidad no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los recursos técnicos con que cuente.

La Oficialía Mayor creará un Padrón de Personal por Honorarios con la siguiente información:

- a).- Dependencia de adscripción
- b).- Nombre del prestador
- c).- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d).- Domicilio Fiscal
- e).- Número telefónico
- f).- Profesión u Oficio
- g).- Honorarios mensuales
- h).- Concepto del servicio
- i).- Mes y año de inicio de la prestación del servicio



j).- Mes y año de finalización de la prestación del servicio

Los contratos por honorarios estarán autorizados conjuntamente por el titular de la dependencia o entidad Paramunicipal y el Síndico Procurador. Previa confirmación de la Tesorería Municipal contar con el presupuesto necesario para cumplir con los compromisos contraídos mas los recursos económicos que se comprometen con el nuevo presupuesto, en el caso de las Entidades, su departamento administrativo lo deberán de confirmar.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, Oficialía Mayor entregará a Tesorería Municipal un padrón actualizado de personal contratado por honorarios asimilables a salarios para efectos de control contable y presupuestal.

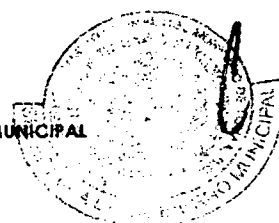
**ARTÍCULO 19.-** Las dependencias y entidades podrán auxiliarse para el desempeño de sus funciones de estudiantes prestadores de servicio social y de estudiantes que se encuentren realizando horas para prácticas profesionales.

Para el efecto, Oficialía Mayor, como dependencia coordinadora, establecerá por escrito con los estudiantes que los servicios se prestarán por una sola vez y que no se genera una relación de carácter laboral o de naturaleza jurídica, salvo las que contemplen exclusivamente las leyes y reglamentos que normen la prestación del servicio social y la prestación de horas de prácticas profesionales.

No se permite acreditar simultáneamente horas de servicio social y horas de prácticas profesionales.

Las dependencias y entidades que cuenten con presupuesto autorizado, podrán otorgar ayuda económica para transporte a los estudiantes que presten sus servicios en las mismas, por un importe de \$ 850.00 M. N. mensuales, si han acreditado por lo menos 80 horas de servicio social en el mismo período.

Como requisito para cobrar la ayuda económica, los estudiantes presentarán una constancia expedida por la institución educativa en la que están inscritos, que indique que el programa de estudios que cursan contempla la realización de horas de prácticas profesionales o de servicio social en su caso, y la cantidad de horas que en dicho programa se establece. Así mismo, una copia del reporte mensual de horas prestadas que previamente se haya presentado a la Oficialía Mayor.



Los pagos de ayuda económica con carácter retroactivo, sólo podrán tramitarse hasta por un mes y una sola vez por estudiante.

Queda bajo la responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades que promuevan o tramiten el pago de las ayudas económicas, el proporcionar a la Oficialía Mayor y a Tesorería Municipal el correcto acreditamiento de las horas que realicen los estudiantes y de que el monto de la ayuda otorgada corresponda con ese mismo registro.

### Capítulo III

#### DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO RESTRINGIDAS

**ARTÍCULO 20.-** Los importes autorizados en la siguiente relación de partidas solo podrán ser disminuidos y/o transferibles entre sí únicamente:

21601 Material de Limpieza

22105 Agua y hielo para consumo humano

31101 Servicio de Energía Eléctrica

31401 Servicio Telefónico tradicional

31301 Servicio de Agua Potable

31701 Servicio Acceso a Internet, redes y procesamiento de información

34501 Seguros de Bienes Patrimoniales

35902 Servicios de Fumigación

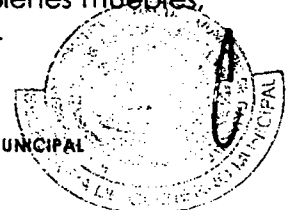
**39904 en el vínculo 009 Servicio médico y 010 Estudios clínicos, NO SE PODRÁN HACER TRANSFERENCIAS DE ACTIVIDADES PARA ESTOS VÍNCULOS.**

**ARTÍCULO 21.-** Los importes autorizados en la partida **35501** Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, y partida **29601** Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, son transferibles entre sí únicamente.

**ARTÍCULO 22.-** Los importes autorizados en la partida **35501** Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, y partida **29602** Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte de seguridad pública, son transferibles entre sí únicamente.

**ARTÍCULO 23.-** Los importes autorizados en las partidas de **26101** Combustibles y **26102** Lubricantes y aditivos, son transferibles entre sí únicamente.

**ARTÍCULO 24.-** Las partidas que integran el Capítulo **50000**, Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, son transferibles entre sí únicamente.



**ARTÍCULO 25.-** Los importes autorizados en las partidas que integran el capítulo **60000** Inversión Pública, no pueden ser transferidos a otro grupo de partidas distinto, la única excepción será en los Fondos Federales así como previo análisis y visto bueno de factibilidad de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 26.-** Las partidas presupuestales comprendidas en el concepto **14000** Seguridad Social del clasificador por objeto del gasto sólo son transferibles entre sí.

**ARTÍCULO 27.-** Las siguientes partidas presupuestales sólo son transferibles entre sí:

**25301** Medicinas y productos farmacéuticos  
**33903** Subrogaciones

#### Capítulo IV

#### DE LA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO

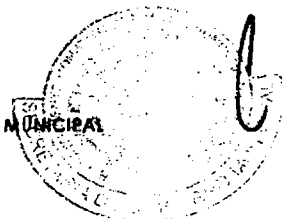
**ARTÍCULO 28.-** Las dependencias y delegaciones formularán y mantendrán actualizado su programa anual de equipamiento clasificado por orden de unidad administrativa, programa operativo y partida presupuestaria, especificando por cada mobiliario y equipo lo siguiente:

- a).- Unidad administrativa y Programa Operativo de aplicación;
- b).- Mes en que realizará la compra;
- c).- Cantidad de equipos por adquirir;
- d).- Nombre y/o descripción;
- e).- Presupuesto asignado;
- f).- Cantidad de equipos iguales en existencia;
- g).- Indicar si es reposición (R), nuevo (N) ó ampliación (A) y;
- h).- Justificación para su adquisición

El programa de equipamiento anual deberá estar ajustado al presupuesto autorizado en cada partida presupuestaria.

Corresponde a Oficialía Mayor verificar que las adquisiciones de mobiliario y equipo se ajusten al programa de equipamiento, rechazando las órdenes de pedido que lo contravengan.

Las dependencias podrán modificar su programa de equipamiento por causa justificada, dando aviso a las dependencias coordinadoras con anticipación a la presentación de la orden de pedido.



Las adquisiciones de mobiliario y equipo se realizarán a partir del mes de marzo, teniendo como límite el mes de septiembre.

## Capítulo V

### DE LAS AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS DE PRESUPUESTO

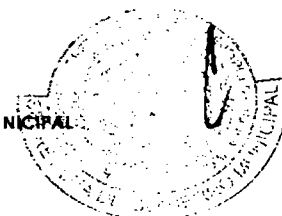
**ARTÍCULO 29.-** Las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de recursos con que cuente la hacienda municipal. La Tesorería Municipal determinará los montos de presupuesto por ampliarse. Las dependencias y entidades no podrán adquirir bienes o contratar servicios a cuenta de ampliaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO 30.-** Se considera de ampliación automática el presupuesto requerido para el pago de finiquitos por término de la relación laboral, los aumentos de sueldo y prestaciones con carácter general para las diversas categorías de empleados, los que resulten por revisiones contractuales con el personal sindicalizado, y el requerido para la creación de una plaza de base en cumplimiento de un laudo o convenio laboral.

**ARTÍCULO 31.-** Los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal, estatal y de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen las personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales, ampliarán de manera automática la partida de egreso que corresponda. En relación a los ingresos federales es necesaria la creación de un nuevo programa específico para cada tipo de recurso recibido el cual se aprobará de manera automática.

Tratándose de donativos por recuperación de vehículos con reporte de robo, el trámite se realizará una vez al mes mediante la presentación de una relación de donativos ingresados en el mes inmediato anterior, autorizado por funcionario competente tanto de la dependencia solicitante como de la Sindicatura Municipal. Esta relación reunirá los requisitos de contenido y forma que al efecto determine la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 32.-** Son partidas de ampliación automática, mismas que deberán notificarse al H. Cabildo por escrito para efectos de su conocimiento, mismas que corresponden a los Capítulos **10000 al 90000**, de las partidas comprendidas en los siguientes conceptos:



- 13102 Prima de antigüedad
- 13401 Compensaciones
- 13701 Participaciones a notificadores y ejecutores
- 14101 Aportaciones patronales de servicio médico
- 14201 Aportaciones patronales Infonavit y FOVISSSTE
- 14401 Seguro de vida
- 15201 Indemnizaciones
- 15301 Pensión humanitaria.
- 15302 Pensiones y Jubilaciones por convenio otros
- 15401 al 15412 Prestaciones contractuales
- 15901 Otras prestaciones
- 17102 Carrera magisterial
- 17103 Estímulos al personal
- 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
- 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 31101 Servicio de energía eléctrica
- 31301 Servicio de agua potable
- 33903 Subrogaciones
- 34101 Intereses, Comisiones y servicios bancarios
- 34201 Servicio de cobranza, investigación crediticia y similar
- 39101 Servicios funerarios y de cementerios
- 39401 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
- 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
- 39601 Otros gastos por responsabilidades
- 39904 Otros Servicios Generales**
  - Vínculo **009** Servicio Médico y
  - Vínculo **010** Estudios Clínicos
- 44103 Otras ayudas
- 44801 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
- 91101 Amortización en deuda publica
- 92101 Intereses de la deuda
- 94101 Gastos de la Deuda
- 95101 Costos por coberturas

Una vez efectuada la ampliación automática no podrá reducirse ni transferirse a otras partidas presupuestales.

## Capítulo VI

### DEL CONTROL PRESUPUESTAL

**ARTÍCULO 33.-** En cumplimiento con lo establecido en los artículos 24, 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los responsables de ejercer el presupuesto solo podrán



ejercer el Presupuesto de Egresos que les haya sido aprobado y cuidarán de no sobrepasar los importes autorizados en las partidas de egreso. Así mismo, deberán calendarizar el presupuesto de manera mensual.

**ARTÍCULO 34.-** Oficialía Mayor cuidará que las adquisiciones concursadas y contratadas, no vean afectada su disponibilidad presupuestal por órdenes de pedido tramitadas en fecha posterior.

**ARTÍCULO 35.-** Las dependencias informarán mensualmente a la Tesorería Municipal de su saldo por órdenes de compra en tránsito, que aún no hayan sido turnadas para su pago y en general del ejercicio de su presupuesto, indicando las partidas afectadas; esto con la finalidad de crear los pasivos que correspondan con motivo del cierre contable y presupuestal. Las órdenes de compra no reportadas, no serán reconocidas como compromiso de pago a cargo del Ayuntamiento de Tijuana.

**ARTÍCULO 36.-** Las Dependencias y Entidades podrán solicitar las transferencias de presupuesto que se hagan necesarias durante el ejercicio fiscal, especificando por cada modificación:

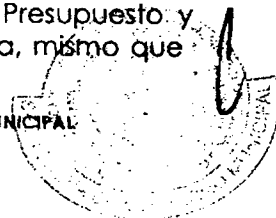
- a) Justificación del movimiento
- b) Unidad administrativa, numero de Proyecto, Programa, partidas y cantidades a disminuir
- c) Unidad administrativa, numero de Proyecto, Programa, partidas y cantidades a incrementar
- d) Departamento o área que usará los recursos
- e) Metas a lograr o incremento de las mismas y beneficios

La Tesorería Municipal analizará las transferencias solicitadas, turnando las que son factibles al Cabildo para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Las dependencias y entidades paramunicipales presentarán sus solicitudes de transferencia a partir del día 16 y hasta el día último de cada mes.

La Tesorería Municipal integrará un paquete con las solicitudes procedentes y las presentará al Cabildo a más tardar en la primera quincena del mes siguiente al que fueron recibidas.

Tesorería Municipal recibirá solicitudes de modificación al presupuesto de egresos autorizado hasta el último día hábil del mes de Septiembre, esto a efectos de concluir el proceso de autorización ante el H. Cabildo y darle cumplimiento al artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Estado de Baja California, mismo que





establece que: "Las solicitudes a las partidas<sup>4</sup> presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo, según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de Octubre del ejercicio fiscal de que se trate".

**ARTÍCULO 37.-** Las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo ramo y capítulo de gasto de una misma dependencia o entidad, se consideran **Transferencias de Autorización Automática**, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del **15%** del monto autorizado para la misma en el Presupuesto de Egresos de inicio del ejercicio. Observando para ello el procedimiento que establece el Artículo 50 fracción IV Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Estado de Baja California.

**ARTÍCULO 38.-** Las transferencias de presupuesto entre partidas presupuestales correspondientes a programas o Proyectos derivadas o relacionadas con la ejecución de Fondos o Subsidios Federales, Estatales o Municipales, se consideraran **Transferencias de Autorización Automática** por el H. Cabildo, si el saldo global de presupuesto del Fondo o Subsidio, no se vea modificado.

**ARTÍCULO 39.-** Las dependencias y delegaciones podrán solicitar las ampliaciones de presupuesto que requieran para el avance de sus programas de trabajo, para lo cual se seguirá el procedimiento y los requisitos descritos para la solicitud de transferencia de presupuesto.

Para que la solicitud de ampliación de presupuesto sea considerada, deberá agotarse antes el recurso de solicitud de transferencia presupuestal.

**ARTÍCULO 40.-** Para la consideración de solicitudes de ampliación al presupuesto motivadas por proyectos de nueva creación, se requiere la presentación conjunta del programa que le dé sustento.

**ARTÍCULO 41.-** Tesorería Municipal supervisará el ejercicio de los presupuestos aprobados. Adicionalmente, hará del conocimiento de las dependencias, paramunicipales y delegaciones mediante la publicación en internet de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa y Partida Trimestralmente para que éstas realicen conciliaciones presupuestales a fin de verificar sus saldos en partidas presupuestales de gasto y disponibilidad presupuestal.

Las entidades paramunicipales entregaran a la Tesorería Municipal copia digital de sus estados comparativos de presupuesto y de sus estados



financieros mensuales, dentro de los siguientes 15 días al cierre del mes. Así como trimestralmente los avances de gestión financiera que presentan al H. Congreso del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO 42.-** El Ejecutivo Municipal con la aprobación del Síndico Procurador, por conducto de la Tesorería Municipal efectuará reducciones a los montos aprobados a las dependencias, delegaciones y entidades paramunicipales cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, enterando oportunamente al H. Cabildo.

Los ajustes y reducciones que se llegaren a efectuar, deberán realizarse previo análisis, sin afectar las metas sustantivas del gasto social y principales proyectos de inversión, por aquellos de menor impacto social y económico, así como aquellos que sean necesarios para el cierre del ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 43.-** En las ampliaciones del presupuesto de egresos autorizadas por el H. Cabildo, tanto para el sector centralizado como para el Paramunicipal, motivadas por registrarse incrementos en la recaudación no proyectados, se atenderán los siguientes rubros prioritarios:

- a).- Pagos de pasivos
- b).- Servicio de la deuda pública
- d).- Programas prioritarios para el presente ejercicio

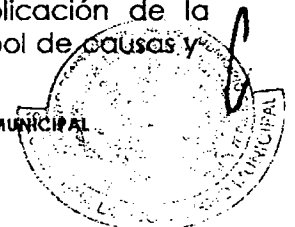
## Capítulo VII

### DE LOS PROGRAMAS Y SU EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 44.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el presupuesto de egresos deberá formularse basado en resultados de acuerdo a los indicadores de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la citada Ley.

Las asignaciones presupuestales procuraran atender los resultados de la Evaluación del desempeño de los sujetos de la presente Ley que realicen las instancias técnicas competentes, considerando los avances logrados en los programas, objetivos y metas.

El gasto público se basara en presupuestos que se formularan con apego a programas. Cada programa deberá emanar de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de árbol de causas y



efectos, árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados y apertura programática.

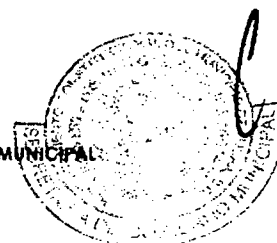
La elaboración de los programas y su clasificación atenderá a los requisitos, lineamientos en materia presupuestaria, oficios y circulares que al efecto emita la Tesorería Municipal así como el estricto apego a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 45.-** Las dependencias y entidades evaluarán y capturarán sus avances programáticos mensualmente a lo largo del ejercicio, enviando a la Tesorería Municipal sus reportes de avance de los programas de forma trimestral para su envío al Congreso del Estado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del gasto público del Estado de Baja California dentro de los siguientes 10 días naturales de vencido el mismo. Estas evaluaciones constituyen reportes de avance de los programas que se encuentran en ejecución.

**ARTÍCULO 46.-** Las dependencias y entidades organizarán la documentación comprobatoria de las metas alcanzadas relativas a sus programas de trabajo, de forma que esté localizable y completa, a disposición de los órganos fiscalizadores. A petición de Tesorería Municipal, proporcionarán la documentación que les sea solicitada sobre las metas planteadas y su comprobación.

**ARTÍCULO 47.-** Las dependencias y entidades por conducto de sus titulares, estarán obligados a informar al Síndico Procurador sobre el incumplimiento de los Criterios Generales Presupuestados aquí referidos. A efecto de turnar medidas conferidas en la legislación correspondiente.

**ARTÍCULO 48.-** Se incluye dentro del subsidio una aportación adicional de \$ 80,000.00 M. N. al Subsidio anual de las Entidades Paramunicipales, mismo que deberá ser etiquetado en la partida **33301** Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos para la elaboración de la Evaluación Externa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del POA de cada entidad Paramunicipal. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa anual de Evaluación de la Tesorería Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. Para tal efecto la Contratación de la citada evaluación deberá contar previamente con el Visto Bueno de la Tesorería Municipal.



### DE LA DISPENSA DE TRÁMITE

**Artículo 49.-** Las dependencias o entidades por conducto de sus titulares podrán solicitar a la Tesorería Municipal la dispensa de trámite de aplicación de los presentes criterios cuando por necesidades de las mismas así lo requieran, para la realización de alguna transferencia.

**Artículo 50.-** La Dispensa de Trámite a que se refiere el artículo anterior, procederá únicamente en los siguientes casos:

- I. Cuando por necesidades apremiantes de la dependencia sea necesario para efecto de la culminación de algún plan o programa.
- II. Cuando por necesidades de seguridad pública municipal, sea urgente para la realización de determinado plan o programa.
- III. Cuando por necesidades de la aplicación de cualquier servicio público en beneficio de las colectividades sea urgente su ejecución.

**Artículo 51.-** Realizada la petición de dispensa se dará vista al Ayuntamiento para su aprobación y autorización final.

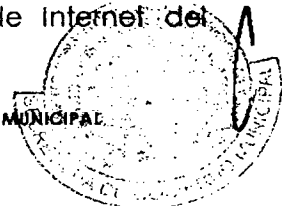
### DE LAS REFORMAS A LOS CRITERIOS

**Artículo 52.-** Los presentes criterios podrán ser reformados durante el ejercicio fiscal, emitiéndose escrito por parte de la Tesorería Municipal.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO 1.-** Estos criterios estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2018.

**ARTÍCULO 2.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, y/o Portal de Internet del Ayuntamiento de Tijuana.





**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo **4.15 dictamen XXII-HDA-101/2017 relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, Programas operativos Anuales y Plantilla de Personal, para el Ejercicio Fiscal 2018, del sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, que formula el Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal.**-----

**ACTA No. 20** -----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 01 de Noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios T-3123/2017 y T-3147/2017, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a la Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación.-----

2.- Que mediante oficio IN-CAB-2229/2017, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integro la documentación en referencia bajo los Expedientes **XXII-417/2017 y XXII-418/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-

3.- Que los días 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

**TERCERO.-** Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos.-

**CUARTO.-** Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-

**QUINTO.-** El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2018 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 en los ejes de: Ciudad Incluyente, Ciudad Competitiva, Ciudad Segura, Ciudad Sustentable, y Ciudad Eficiente y Democrática.-

**SEXTO.-** Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2018, dándole prioridad a:-

**1.- Seguridad Pública,** Con el presupuesto del 2018 se busca transformar a la policía para convertirla en una corporación profesional, capacitada de conformidad con los lineamientos nacionales y certificados bajo estándares internacionales. Adicionalmente se pretende aumentar la presencia policial a través de la adquisición de nuevas unidades patrullas y acercar los servicios a la comunidad con la instalación de casetas móviles de policía y la construcción de una nueva comandancia regional. De igual forma dotar de más y mejor equipo de protección personal y radiocomunicación a la policía y bomberos.-

**2. Servicios Públicos Municipales,** Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el mantenimiento del alumbrado público, el mantenimiento de los semáforos, la limpieza de las vialidades, la recolección de basura, la conservación de las áreas verdes, así como el mantenimiento y rehabilitación de la señalización vial de la ciudad.-

**3. Inversión Pública,** En esta materia la principal acción será la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, para dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er. orden, complementando lo anterior con la adquisición del equipo.-





**4.- Desarrollo Social,** Con el objetivo de potenciar el desarrollo humano y el de las comunidades, el Presupuesto de Egresos 2018 será dirigido a realizar acciones y programas para generar mayor participación ciudadana y fortalecer el tejido social a través del deporte y la cultura en zonas con alto rezago social, como una forma de prevención de la violencia, el delito y de las conductas de riesgo especialmente entre adolescente y jóvenes. Buscamos afrontar las carencias sociales de las familias, por lo cual fortaleceremos el programa de la Beca RAITE para evitar la deserción escolar por falta de recursos económicos y de igual forma el programa de infraestructura social será destinado a llevar los servicios básicos a las viviendas que más lo necesiten para mejorar la calidad de vida de su habitantes, así mismo seguiremos atendiendo a adultos mayores, víctimas de violencia, personas en situación de calle, personas con discapacidad y víctimas de siniestros para atenderlos con programas integrales y apoyos asistenciales.-----

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para su análisis y aprobación en su caso los siguientes:*-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO AL CUARTO.**-----

**QUINTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el programa **71 Atención a Grupos Vulnerables**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$96'190,663.00 M. N.** (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'974,703.00 M. N.** (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de **\$10'215,960.00 M. N.** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Aportación Estatal de **\$6'000,000.00 M. N.** (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba la plantilla de personal de **271 plazas.**-----

**SEXTO AL VIGESIMO SEPTIMO.**-----

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**-----

**PRIMERO.-** La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2018, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2018.-----



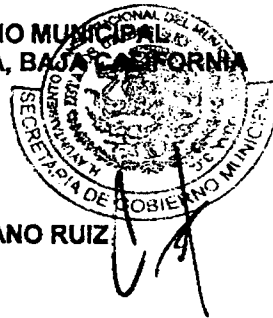


**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.-----

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal por el Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional en Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. RAÚL FÉLPE LUÉVANO RUIZ**

**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.16 DICTAMEN XXII-HDA-101/2017 RELATIVO AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**





AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
4441	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2018  
RAMO: 4 DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

00

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	10,215,960.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	79,974,703.00
OTROS (APORTACIÓN ESTATAL)	6,000,000.00

<b>Total de ingresos en el ejercicio</b>	<b>96,190,663.00</b>
--	----------------------

EGRESOS

Concepto	Importe
10000 SERVICIOS PERSONALES	70,986,030.21
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,347,781.27
30000 SERVICIOS GENERALES	15,096,851.52
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,200,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	560,000.00

<b>Total de egresos en el ejercicio</b>	<b>96,190,663.00</b>
---	----------------------

<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>0.00</b>
-------------------------------	-------------

*[Handwritten signatures and initials]*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA, S.C.  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 01 Enero al 31 Diciembre 2016



<b>Servicios Personales</b>	<b>74,888,820</b>	<b>74,888,820</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74,888,820</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,454,501	16,454,501	0	0	0	16,454,501
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	14,233,443	14,233,443	0	0	0	14,233,443
Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,083,489	17,083,489	0	0	0	17,083,489
Seguridad Social	2,859,824	2,859,824	0	0	0	2,859,824
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	20,254,061	20,254,061	0	0	0	20,254,061
Provisiones	90,000	90,000	0	0	0	90,000
Pago de Estipendios a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,347,781</b>	<b>7,347,781</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,347,781</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,003,000	1,003,000	0	0	0	1,003,000
Almuerzo y Utensilios	2,695,509	2,695,509	0	0	0	2,695,509
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	905,000	905,000	0	0	0	905,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,897,682	1,897,682	0	0	0	1,897,682
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	220,000	220,000	0	0	0	220,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Retenciones y Accesorios Menores	695,000	695,000	0	0	0	695,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>14,694,822</b>	<b>14,694,822</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,694,822</b>
Servicios Básicos	3,554,500	3,554,500	0	0	0	3,554,500
Servicios de Arrendamiento	405,000	405,000	0	0	0	405,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,377,000	1,377,000	0	0	0	1,377,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	493,800	493,800	0	0	0	493,800
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,345,000	1,345,000	0	0	0	1,345,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	270,000	270,000	0	0	0	270,000
Servicios de Traslado y Viáticos	165,000	165,000	0	0	0	165,000
Servicios Oficiales	565,000	565,000	0	0	0	565,000
Otros Servicios Generales	6,891,522	6,891,522	0	0	0	6,891,522
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudes</b>	<b>2,399,898</b>	<b>2,399,898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,399,898</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,200,000	2,200,000	0	0	0	2,200,000
Percepciones y Atribuciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles</b>	<b>695,000</b>	<b>695,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>695,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000	125,000	0	0	0	125,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	90,000	90,000	0	0	0	90,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	190,000	190,000	0	0	0	190,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	210,000	210,000	0	0	0	210,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	25,000	0	0	0	25,000
<b>Inversiones Públicas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0

*M* *GA* *BA* *CA*





**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo **4.15 dictamen XXII-HDA-101/2017 relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, Programas operativos Anuales y Plantilla de Personal, para el Ejercicio Fiscal 2018, del sector central y de las Entidades Paramunicipales, que formula el Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal.**-----

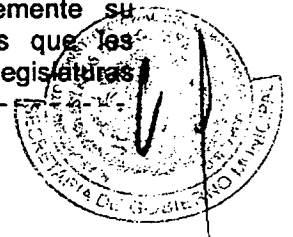
**ACTA No. 20** -----

**ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que el día 01 de Noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios T-3123/2017 y T-3147/2017, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a la Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación.-----
- 2.- Que mediante oficio IN-CAB-2229/2017, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integro la documentación en referencia bajo los Expedientes **XXII-417/2017** y **XXII-418/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-
- 3.- Que los días 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que los pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.----

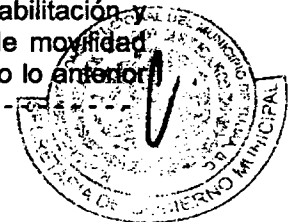
**QUINTO.-** El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2018 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 en los ejes de: Ciudad Incluyente, Ciudad Competitiva, Ciudad Segura, Ciudad Sustentable, y Ciudad Eficiente y Democrática.-----

**SEXTO.-** Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2018, dándole prioridad a:-----

**1.- Seguridad Pública,** Con el presupuesto del 2018 se busca transformar a la policía para convertirla en una corporación profesional, capacitada de conformidad con los lineamientos nacionales y certificados bajo estándares internacionales. Adicionalmente se pretende aumentar la presencia policial a través de la adquisición de nuevas unidades patrullas y acercar los servicios a la comunidad con la instalación de casetas móviles de policía y la construcción de una nueva comandancia regional. De igual forma dotar de más y mejor equipo de protección personal y radiocomunicación a la policía y bomberos.-----

**2. Servicios Públicos Municipales,** Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el mantenimiento del alumbrado público, el mantenimiento de los semáforos, la limpieza de las vialidades, la recolección de basura, la conservación de las áreas verdes, así como el mantenimiento y rehabilitación de la señalización vial de la ciudad.-----

**3. Inversión Pública,** En esta materia la principal acción será la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, para dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er. orden, complementando lo anterior con la adquisición del equipo.-----





**4.- Desarrollo Social,** Con el objetivo de potenciar el desarrollo humano y el de las comunidades, el Presupuesto de Egresos 2018 será dirigido a realizar acciones y programas para generar mayor participación ciudadana y fortalecer el tejido social a través del deporte y la cultura en zonas con alto rezago social, como una forma de prevención de la violencia, el delito y de las conductas de riesgo especialmente entre adolescente y jóvenes. Buscamos afrontar las carencias sociales de las familias, por lo cual fortaleceremos el programa de la Beca RAITE para evitar la deserción escolar por falta de recursos económicos y de igual forma el programa de infraestructura social será destinado a llevar los servicios básicos a las viviendas que más lo necesiten para mejorar la calidad de vida de su habitantes, así mismo seguiremos atendiendo a adultos mayores, víctimas de violencia, personas en situación de calle, personas con discapacidad y víctimas de siniestros para atenderlos con programas integrales y apoyos asistenciales.-----

----- *Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para su análisis y aprobación en su caso los siguientes:* -----

----- *-Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de acuerdo:-*-----

-----**PRIMERO AL OCTAVO.**-----

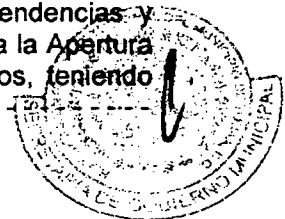
**NOVENO.-** Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el programa **86 Tijuana Capital Cultural**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$34'612,348.02 M. N.** (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$24'827,348.02 M. N.** (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$9'785,000.00 MN** (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **69** plazas.-----

-----**DECIMO AL VIGESIMOSÉPTIMO.**-----

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

-----**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**-----

**PRIMERO.-** La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2018, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2018.-----





**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.-

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal por el Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional en Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RAÚL FENPE LUÉVANO RBIZ**



**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.15 DICTAMEN XXII-HDA-101/2017 RELATIVO AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (IMAC)**



### H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
4 4 2	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

#### EJERCICIO FISCAL 2018

#### INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	9,785,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	24,827,348.02

**Total de Ingresos en el ejercicio** 34,612,348.02

#### EGRESOS

Concepto	Importe
100000 SERVICIOS PERSONALES	26,045,398.02
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,669,000.00
300000 SERVICIOS GENERALES	6,507,950.00
400000 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES,	100,000.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
600000 INVERSION PUBLICA	150,000.00

**Total de egresos en el ejercicio** 34,612,348.02

**INGRESOS MENOS EGRESOS**





XXI  
AYUNTAMIENTO  
TIJUANA

**IMAC**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2018**

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2018</b>
4.4.2.1.4.1	CASA DE LA CULTURA TIJUANA	4,200,000.00
4.4.2.1.4.1	CASA DE CULTURA PLAYAS	2,500,000.00
4.4.2.1.4.1	CASA CULTURA EL PIPILA	650,000.00
4.4.2.1.4.1	CASA DE LA CULTURA SAN ANTONIO	430,000.00
4.4.2.1.4.1	VINCULACION EDUCATIVA	300,000.00
4.4.2.1.2.1	DIRECCIÓN	1,705,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018</b>		<b>9,785,000.00</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018						
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DIRECCION	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION OPERATIVA	COORDINACION BIBLIOTECAS	TOTAL PARTIDA
11301	SUELDOS TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,228,759.81	2,347,399.81	7,906,944.63	606,666.83	12,089,771.08
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	472,865.72	758,194.59	8,114,510.90	1,325,000.00	10,670,571.21
13102	PRIMA DE ANTIGUEDAD		150,000.00			150,000.00
13202	PRIMA VACACIONAL	62,751.90	84,087.60	316,529.18	19,595.33	482,964.01
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	204,113.96	382,979.19	1,290,865.89	96,998.80	1,976,957.84
14401	SEGURO DE VIDA	5,000.00	5,000.00	15,000.00		25,000.00
14101	APORTACIONES PATRONALES SERVICIO MEDICO	96,893.31	74,382.55	277,474.06		448,749.92
15302	PENSIONES Y JUBILACIONES POR CONVENIO			52,000.00		52,000.00
15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	15,518.84	10,368.21	39,226.91		65,113.96
15405	BONO DE BUENA DISPOSICION	6,854.00	6,854.00	20,562.00		34,270.00
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	10,000.00	10,000.00	30,000.00		50,000.00
	<b>Total de Partidas 10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,102,757.54</b>	<b>3,829,285.95</b>	<b>18,063,713.57</b>	<b>2,050,260.96</b>	<b>26,045,398.02</b>
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		100,000.00	100,000.00	50,000.00	250,000.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA		2,000.00	3,000.00	2,000.00	7,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS.			28,000.00		28,000.00
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		7,500.00	7,500.00	10,000.00	25,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO		-	15,000.00	15,000.00	30,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		50,000.00	190,000.00	70,000.00	310,000.00
21701	MATERIAL DIDACTICO			85,000.00	35,000.00	120,000.00
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL		2,500.00	2,500.00		5,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO		10,000.00	15,000.00	25,000.00	50,000.00
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA		10,000.00	30,000.00	10,000.00	50,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS		-	40,000.00	15,000.00	55,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION			5,000.00		5,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			5,000.00		5,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		2,000.00	37,000.00		39,000.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION			5,000.00	-	5,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION			120,000.00	40,000.00	160,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		5,000.00	5,000.00		10,000.00
26101	COMBUSTIBLES	70,000.00	80,000.00	180,000.00	20,000.00	350,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,000.00	3,000.00		5,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		20,000.00	30,000.00		50,000.00
27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL		2,000.00			2,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES			30,000.00		30,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES			25,000.00	5,000.00	30,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		5,000.00	10,000.00	5,000.00	20,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		5,000.00	5,000.00		10,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		10,000.00	10,000.00		20,000.00
	<b>Total de Subgrupo de Partidas 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>70,000.00</b>	<b>-313,000.00</b>	<b>984,000.00</b>	<b>302,000.00</b>	<b>1,669,000.00</b>
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		265,000.00	405,000.00	330,000.00	1,000,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE		100,000.00	130,000.00	130,000.00	360,000.00
31401	SERVICIO TELÉFONICO TRADICIONAL		160,000.00	120,000.00	80,000.00	360,000.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA		7,500.00			7,500.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS			30,000.00		30,000.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS		80,000.00			80,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.		25,000.00			25,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION		15,000.00			15,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESION			460,000.00		460,000.00
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	25,000.00				25,000.00
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO		80,000.00			80,000.00
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			1,027,500.00		1,027,500.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS		25,000.00			25,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		100,000.00	150,000.00		250,000.00
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES.		25,000.00	50,000.00		75,000.00
36301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		15,000.00			15,000.00
36501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		90,000.00			90,000.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRGERACIÓN		25,000.00			25,000.00
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		2,000.00			2,000.00
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS			35,000.00		35,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA		15,000.00	35,000.00		50,000.00
35902	SERVICIO DE FUMIGACION		20,000.00	65,000.00		85,000.00
36101	SERVICIO DE DIFUSION INSTITUCIONAL			50,000.00		50,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			20,000.00		20,000.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			7,500.00		7,500.00
37101	PASAJES AEREOS		50,000.00			50,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES		7,000.00			7,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00				15,000.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	15,000.00	5,000.00			20,000.00
37801	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	10,000.00		12,000.00		22,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018						
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DIRECCION	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION OPERATIVA	COORDINACION BIBLIOTECAS	TOTAL PARTIDA
37802	HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	9,000.00		9,000.00		18,000.00
37902	PEAJES		7,950.00			7,950.00
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS			470,000.00		470,000.00
38101	GASTOS CEREMONIALES			10,000.00		10,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		15,000.00			15,000.00
38401	EXPOSICIONES			50,000.00		50,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	20,000.00	17,000.00	5,000.00		42,000.00
38503	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00				5,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS		6,500.00			6,500.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		15,000.00			15,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO		255,000.00			255,000.00
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,100,000.00			1,100,000.00
<b>Total de Subgrupo de Partidas 30000 SERVICIOS GENERALES</b>		149,000.00	2,577,950.00	3,191,000.00	590,000.00	6,507,950.00
44103	OTRAS AYUDAS	100,000.00				100,000.00
<b>Total de Subgrupo de Partidas 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		100,000.00				100,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		110,000.00			110,000.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		30,000.00			30,000.00
<b>Total de Subgrupo de Partidas 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			140,000.00			140,000.00
51901	ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN EDIFICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			70,000.00	80,000.00	150,000.00
<b>Total de Subgrupo de Partidas 60000 INVERSION PÚBLICA</b>				70,000.00	80,000.00	150,000.00
<b>TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>		2,421,757.54	6,860,215.95	22,308,113.57	3,022,260.96	34,612,348.02



**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el punto de acuerdo **4.15 dictamen XXII-HDA-101/2017 relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, Programas operativos Anuales y Plantilla de Personal, para el Ejercicio Fiscal 2018, del Sector Central y de las Entidades Paramunicipales, que formula el Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería Municipal.**-----

**ACTA No. 20**-----

**ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que el día 01 de Noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios T-3123/2017 y T-3147/2017, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a la Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación.-----
- 2.- Que mediante oficio IN-CAB-2229/2017, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integro la documentación en referencia bajo los Expedientes **XXII-417/2017** y **XXII-418/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-
- 3.- Que los días 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

**QUINTO.-** El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2018 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 en los ejes de: Ciudad Incluyente, Ciudad Competitiva, Ciudad Segura, Ciudad Sustentable, y Ciudad Eficiente y Democrática.- - - - -

**SEXTO.-** Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2018, dándole prioridad a:- - - - -

**1.- Seguridad Pública,** Con el presupuesto del 2018 se busca transformar a la policía para convertirla en una corporación profesional, capacitada de conformidad con los lineamientos nacionales y certificados bajo estándares internacionales. Adicionalmente se pretende aumentar la presencia policial a través de la adquisición de nuevas unidades patrullas y acercar los servicios a la comunidad con la instalación de casetas móviles de policía y la construcción de una nueva comandancia regional. De igual forma dotar de más y mejor equipo de protección personal y radiocomunicación a la policía y bomberos.- - - - -

**2. Servicios Públicos Municipales,** Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el mantenimiento del alumbrado público, el mantenimiento de los semáforos, la limpieza de las vialidades, la recolección de basura, la conservación de las áreas verdes, así como el mantenimiento y rehabilitación de la señalización vial de la ciudad.- - - - -

**3. Inversión Pública,** En esta materia la principal acción será la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, para dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er. orden, complementando lo anterior con la adquisición del equipo.- - - - -





**4.- Desarrollo Social,** Con el objetivo de potenciar el desarrollo humano y el de las comunidades, el Presupuesto de Egresos 2018 será dirigido a realizar acciones y programas para generar mayor participación ciudadana y fortalecer el tejido social a través del deporte y la cultura en zonas con alto rezago social, como una forma de prevención de la violencia, el delito y de las conductas de riesgo especialmente entre adolescente y jóvenes. Buscamos afrontar las carencias sociales de las familias, por lo cual fortaleceremos el programa de la Beca RAITE para evitar la deserción escolar por falta de recursos económicos y de igual forma el programa de infraestructura social será destinado a llevar los servicios básicos a las viviendas que más lo necesiten para mejorar la calidad de vida de su habitantes, así mismo seguiremos atendiendo a adultos mayores, víctimas de violencia, personas en situación de calle, personas con discapacidad y víctimas de siniestros para atenderlos con programas integrales y apoyos asistenciales.-

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda, somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para su análisis y aprobación en su caso los siguientes:*

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO AL SEXTO-**

**SÉPTIMO.-** Se aprueban al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el programa 81, Fomento al Desarrollo del Turismo, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de \$8'611,400.00 M. N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'401,400.00 M. N. (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$210,000.00 M. N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba plantilla de personal de 15 plazas.

**OCTAVO AL VIGESIMO SÉPTIMO.-**

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tómese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-**

**PRIMERO.-** La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2018, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.





Dado en el Palacio de Gobierno Municipal por el Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional en Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RAÚL FELIPE LUEVANO SUZAR**



**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.15 DICTAMEN XXII-HDA-101/2017 RELATIVO AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DENOMINADA COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES COTUCO)**

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018  
UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.3.1.1.2.1. DIRECCIÓN GENERAL COTUCO  
POR OBJETO DEL GASTO

TMPP-013

# DE PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente	1,330,248.92
12101	Honorarios asimilables a salarios	643,200.00
12301	Servicio Social a Estudiantes y Profesionistas	30,000.00
13202	Prima vacacional	38,836.24
13203	Gratificación de fin de año	306,647.39
13301	Tiempo extraordinario	52,000.00
13401	Compensaciones	2,069,163.10
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	260,973.72
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,731,069.37</b>
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00
21102	Otros equipos menores de oficina	7,500.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	20,000.00
21501	Material impreso y de apoyo informativo	55,000.00
21601	Material de limpieza	18,000.00
22104	Alimentación de Personal	18,000.00
22105	Agua y hielo para consumo humano	15,000.00
22106	Artículos de cafetería	54,000.00
22108	Alimentos para eventos	143,000.00
24601	Material eléctrico	3,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00
26101	Combustibles	190,000.00
27101	Vestuario y uniformes	37,500.00
29101	Herramientas menores	2,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
29301	Refac. y acces. menores de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
29401	Refac. y acces. menores de eq. de computo y tecnol. de la información	10,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>649,000.00</b>
31101	Servicio de energía eléctrica	125,000.00
31401	Servicio telefónico tradicional	190,000.00
31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites	75,000.00
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	88,420.00
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	35,000.00
32701	Arrendamiento de activos intangibles	3,000.00
32901	Otros Arrendamientos	10,000.00
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	70,000.00
33301	Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos	80,000.00
33302	Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información	13,000.00
33401	Servicios de capacitación	30,000.00
33602	Servicios de impresión	90,000.00
33801	Servicios de vigilancia y monitoreo	100,000.00
33901	Estudios de mercado	5,000.00
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	15,000.00
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	40,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	9,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	150,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	64,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,000.00
35902	Servicios de Fumigación	18,000.00
36101	Servicios de difusión institucional	75,000.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	75,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet	72,000.00
37101	Pasajes aéreos	50,000.00
37201	Pasajes terrestres	10,000.00
37501	Viáticos en el país	161,500.00
37502	Hospedaje en el país	30,000.00
37503	Renta de Vehículos por comisiones en el país	16,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	65,500.00
37602	Hospedaje en el extranjero	10,000.00
37603	Renta de Vehículos por comisiones en el extranjero	10,000.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	180,000.00
37902	Peajes	17,200.00
37903	Hospedajes y pasajes de invitados	240,000.00
38101	Gastos Ceremoniales	56,800.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	170,000.00
38401	Exposiciones	340,000.00
38501	Reuniones de Trabajo	185,000.00
38503	Gastos de Representación	80,000.00
39201	Impuestos y Derechos	18,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	40,000.00
39904	Otros Servicios Generales	7,500.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,162,920.00</b>
44501	Organizaciones No Gubernamentales	40,000.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>	<b>40,000.00</b>
51501	Equipo de computo y tecnologías de la información	28,410.63
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>28,410.63</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>8,611,400.00</b>

FRANCISCO VILLEGAS PERALTA  
PRESIDENTE

JUAN CORONADO RUIZ  
DIRECTOR GENERAL

ARMANDO GONZÁLEZ MONTES  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO





TMPP-016

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**Presupuesto de Egresos Autorizado Ejercicio Fiscal 2018**

**CODIGO PROGRAMATICO: 431**

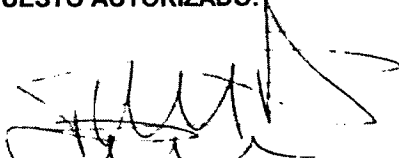
**COMITE DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA**

**OBJETIVO INSTITUCIONAL:**

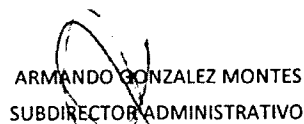
**CONTRIBUIR A CONSOLIDAR UNA CIUDAD COMPETITIVA MEDIANTE  
LA PROMOCION DE LA ATRACCION TURISTICA DE TIJUANA COMO  
REFERENTE MUNDIAL, RESALTANDO LOS PUNTOS ATRACTIVOS**

**PRESUPUESTO AUTORIZADO:**

**8,611,400.00**

  
**FRANCISCO VILLEGAS PERALTA**  
PRESIDENTE

  
**JUAN CORONADO RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL

  
**ARMANDO GONZALEZ MONTES**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

COMITE DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

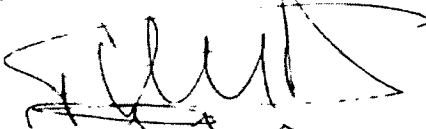



DEPENDENCIA Y PROGRAMA EJERCICIO FISCAL 2018


RAMO:

TMPP-017

Prog.	Nombre del programa	PRESUPUESTO ANUAL
	4.3.1.1.2.1 DIRECCION GENERAL COTUCO 4.3.1.1.2.1 DIRECCION GENERAL COTUCO	\$ 8,611,400.00
	<b>TOTAL DE LA DEPENDENCIA</b>	<b>\$ 8,611,400.00</b>

  
 FRANCISCO VILLEGAS-PERALTA  
 PRESIDENTE

  
 JUAN CORONADO RUIZ  
 DIRECTOR GENERAL

  
 ARMANDO GONZALEZ MONTES  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018  
UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.3.1.1.2.1. DIRECCIÓN GENERAL COTUCO  
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y OBJETO DEL GASTO

TMPP-018

# DE PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente	1,330,248.92
12101	Honorarios asimilables a salarios	643,200.00
12301	Servicio Social a Estudiantes y Profesionistas	30,000.00
13202	Prima vacacional	38,836.24
13203	Gratificación de fin de año	306,647.39
13301	Tiempo extraordinario	52,000.00
13401	Compensaciones	2,069,163.10
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	260,973.72
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,731,069.37</b>
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00
21102	Otros equipos menores de oficina	7,500.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	20,000.00
21501	Material impreso y de apoyo informativo	55,000.00
21601	Material de limpieza	18,000.00
22104	Alimentacion de Personal	18,000.00
22105	Agua y hielo para consumo humano	15,000.00
22106	Artículos de cafetería	54,000.00
22108	Alimentos para eventos	143,000.00
24601	Material eléctrico	3,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00
26101	Combustibles	190,000.00
27101	Vestuario y uniformes	37,500.00
29101	Herramientas menores	2,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
29301	Refac. y acces. menores de mobiliario y equipo de administración	3,000.00
29401	Refac. y acces. menores de eq. de computo y tecnol. de la información	10,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>649,000.00</b>
31101	Servicio de energía eléctrica	125,000.00
31401	Servicio telefónico tradicional	190,000.00
31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites	75,000.00
31701	Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	88,420.00
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	35,000.00
32701	Arrendamiento de activos intangibles	3,000.00
32901	Otros Arrendamientos	10,000.00
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	70,000.00
33301	Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos	80,000.00
33302	Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información	13,000.00
33401	Servicios de capacitación	30,000.00
33602	Servicios de impresión	90,000.00
33801	Servicios de vigilancia y monitoreo	100,000.00
33901	Estudios de mercado	5,000.00
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	15,000.00
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	40,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	9,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	150,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	64,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,000.00
35902	Servicios de fumigación	18,000.00
36101	Servicios de difusión institucional	75,000.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	75,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet	72,000.00
37101	Pasajes aéreos	50,000.00
37201	Pasajes terrestres	10,000.00
37501	Viáticos en el país	161,500.00
37502	Hospedaje en el país	30,000.00
37503	Renta de Vehículos por comisiones en el país	16,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	65,500.00
37602	Hospedaje en el extranjero	10,000.00
37603	Renta de Vehículos por comisiones en el extranjero	10,000.00
37901	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	180,000.00
37902	Peajes	17,200.00
37903	Hospedajes y pasajes de invitados	240,000.00
38101	Gastos Ceremoniales	56,800.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	170,000.00
38401	Exposiciones	340,000.00
38501	Reuniones de Trabajo	185,000.00
38503	Gastos de Representación	80,000.00
39201	Impuestos y Derechos	18,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	40,000.00
39904	Otros Servicios Generales	7,500.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,162,920.00</b>
44501	Organizaciones No Gubernamentales	40,000.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>	<b>40,000.00</b>
51501	Equipo de computo y tecnologías de la información	28,410.63
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>28,410.63</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>8,611,400.00</b>

*[Firma]*  
FRANCISCO ALLEGAS PERALTA  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
JUAN CORONADO RUIZ  
DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
ARMANDO GONZALEZ MONTES  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



TMPP-019

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

Código Programático	Nombre de la Entidad
431	COMITE DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2018**

**INGRESOS**

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	\$ 210,000.00
APORTACION MUNICIPAL	\$ 8,401,400.00

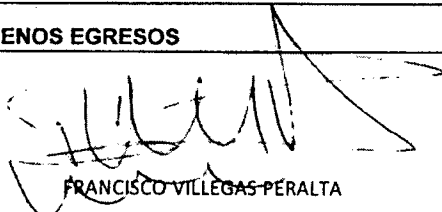
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 8,611,400.00</b>
--------------------------	------------------------

**EGRESOS**

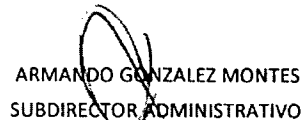
Concepto	Importe
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,731,069.37
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 649,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$ 3,162,920.00
40000 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 40,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 28,410.63

<b>Total de egresos en el ejercicio</b>	<b>\$ 8,611,400.00</b>
---	------------------------

<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>\$ -</b>
-------------------------------	-------------

  
FRANCISCO VILLEGAS PERALTA  
PRESIDENTE

  
JUAN CORONADO RUIZ  
DIRECTOR GENERAL

  
ARMANDO GONZALEZ MONTES  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



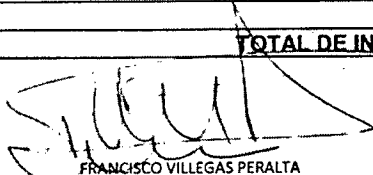
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

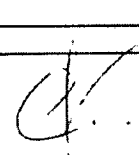
Código Programático	Nombre de la Entidad
4.3.1.2.1	COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

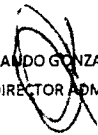
INTEGRACIÓN DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2018

<b>INGRESOS PROPIOS</b>		<b>210,000.00</b>
VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN HERRAMIENTAS PROMOCIONALES	80,000.00	
INGRESOS POR APOYO A EVENTOS	80,000.00	
DIVERSOS	50,000.00	
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>		<b>8,401,400.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 8,611,400.00</b>

  
 FRANCISCO VILLEGAS PERALTA  
 PRESIDENTE

  
 JUAN CORONADO RUIZ  
 DIRECTOR GENERAL

  
 ARMANDO GONZALEZ MONTES  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

**SECRETARIA GENERAL**  
**ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.**

**EL CIUDADANO, JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA, SECRETARIO FEDATARIO DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

**C E R T I F I C A :**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 08 de Diciembre del dos mil diecisiete, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VII-037/2017**, en el **Punto Décimo Primero** del orden del día, se tomó el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO** -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo, el **DICTAMEN VII-H-008/2017** que presenta la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza, Presidenta de la Comisión de Hacienda, **relativo al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de \$3'650,000.00** (Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 moneda nacional), así como el **Programa Operativo Anual y su Plantilla de Personal**, correspondiente al Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO).-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

**ATENTAMENTE**  
**PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 08 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

**JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA**  
**SECRETARIO FEDATARIO**  
**H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.**



SECRETARIA GENERAL



**COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESUPUESTO 2018**



**FLUJO DE EFECTIVO**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>SALDO INICIAL</b>	0.00
<b>INGRESOS</b>		
	INGRESOS PROPIOS	3,600,000.00
	OTROS INGRESOS	50,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,650,000.00</b>
<b>EGRESOS</b>		
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,535,191.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	2,030,309.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3,650,000.00</b>
	<b>SALDO FINAL</b>	0.00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018**

<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE PARTIDA</b>	<b>TOTAL</b>
	SUBSIDIO (AYUNTAMIENTO)	3,600,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,600,000.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE PARTIDA</b>	<b>TOTAL</b>
	PASEO CICLISTA ROSARITO-ENSENADA	50,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50,000.00</b>

*(Handwritten signature)*

**C. Edgar Antonio Orozco Zamora  
Presidente**



**COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018**



PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DIRECCION GENERAL	PROMOCION PUBLICIDAD	ADMINISTRACION	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
113,102	SUELDOS TABULAR CONFIANZA	418,104	292,789	328,488	1,039,381
132,112	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	8,300	4,412	13,988	24,700
132,122	AGUINALDO CONFIANZA	68,729	48,129	53,997	170,855
141,102	AP SERVICIOS MEDICOS CONFIANZA	76,002	76,836	84,858	237,696
142,102	AP INFONAVIT Y FOVISSSTE CONFIANZA	25,272	17,535	19,752	62,559
	<b>SUB-TOTAL GRUPO 100000</b>	<b>594,407</b>	<b>439,701</b>	<b>501,083</b>	<b>1,535,191</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
211,001	MATERIALES UTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINA	0	0	8,000	8,000
211,002	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	0	2,000	2,000
212,001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	0	0	5,500	5,500
216,001	MATERIAL DE LIMPIEZA	0	0	2,500	2,500
218,002	MATERIAL PARA REGISTRO DE TRANSPORTE	0	0	5,000	5,000
218,004	MATERIAL PARA VERIFICACION VEHICULAR	0	0	500	500
221,005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	0	0	4,200	4,200
221,006	ARTICULOS DE CAFETERIA	0	0	10,800	10,800
281,001	COMBUSTIBLE	20,000	20,000	5,000	45,000
292,001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0	0	1,000	1,000
	<b>SUB-TOTAL GRUPO 200000</b>	<b>20,000</b>	<b>20,000</b>	<b>44,500</b>	<b>84,500</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
311,001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	4,500	4,500	4,500	13,500
313,001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,706	2,706	2,706	8,118
314,001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	6,200	6,200	6,200	18,600
317,001	SERV. DE ACCESO A INTERNET, REDES Y P.	4,000	4,000	4,000	12,000
318,001	SERV. POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	4,000		0	4,000
322,001	ARRENDAMIENTO DE EDIF. Y LOCALES	52,000	52,000	52,000	156,000
323,001	ARREND. DE MOB. Y EQ. DE ADMON, EDU, REC Y B.I.	0	0	13,780	13,780
325,001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000			15,000
329,001	OTROS ARRENDAMIENTOS	9,000		0	9,000
331,001	SERV. LEGALES Y ASESOR EN MAT, JUR, CONT.	0	0	79,344	79,344
331,003	GASTOS POR DOCUM. DE SERV. LEGALES	0	0	4,000	4,000
336,002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0	40,000	4,000	44,000
338,001	SERV. DE VIGILANCIA Y MONITOREO	0	0	3,850	3,850
341,001	INTER, COMIS. Y SERV. BANCARIOS	0	0	3,600	3,600
344,001	SEGUROS DE RESP. PATRIM. Y FIANZAS	0	0	8,000	8,000
353,001	INST.REP Y MANTO DE EQ. COMP Y TEC DE LA INFO.	0	0	4,950	4,950
355,001	REPAR. Y MANTO DE EQ. DE TRANSPORTE	0	0	8,000	8,000
357,005	INST.REP Y MANTO DE EQ. COMUN Y TELECOM.	0	0	3,000	3,000
358,001	SERVICIOS DE LIMPIEZA	0	0	17,500	17,500
362,001	DIFUSION POR RADIO, TELEV Y OTROS MEDIOS DE MSG COM.		1,143,000	0	1,143,000
371,001	PASAJES AEREOS	63,000	0	0	63,000
372,001	PASAJES TERRESTRES	18,000	0	0	18,000
375,001	VIATICOS EN EL PAIS	16,500			16,500
375,002	HOSPEDAJE EN EL PAIS	41,350		0	41,350
378,001	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	22,320	0	0	22,320
378,002	HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	14,440		0	14,440
379,001	OTROS SERVICIOS POR COMIS. EN EL PAIS Y EL EXTRANJE	5,000	0	0	5,000
379,002	PEAJES	7,550	0	0	7,550
379,003	HOSPEDAJE Y PASAJES DE INVITADOS	100,000	0	0	100,000
384,001	EXPOSICIONES	127,168	0	0	127,168
385,001	REUNIONES DE TRABAJO	9,000	0	0	9,000
398,001	IMPUESTO S/REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	11,983	8,391	9,365	29,739
399,004	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	7,000	7,000
	<b>SUB-TOTAL GRUPO 300000</b>	<b>533,717</b>	<b>1,260,797</b>	<b>235,795</b>	<b>2,030,309</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,148,124</b>	<b>1,720,498</b>	<b>781,378</b>	<b>3,650,000</b>

C. Edgar A. Orozco Zamora  
Presidente



**"NUEVO IXTAPA", S. DE R. L. DE C. V.**  
**("La Sociedad")**  
**ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se CONVOCA a los socios de la sociedad denominada "NUEVO IXTAPA", S. DE R. L. DE C. V., para la celebración en **SEGUNDA CONVOCATORIA** de una **ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS**, con fundamento en los artículos 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo el día **30** del mes de **enero** del **2018**, a las **10:00 HORAS**, en el domicilio de Paseo de los Héroes número 10289, Oficinas Administrativas, Planta Baja, Zona Río Tijuana, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, Código Postal 22010, de conformidad con el siguiente:

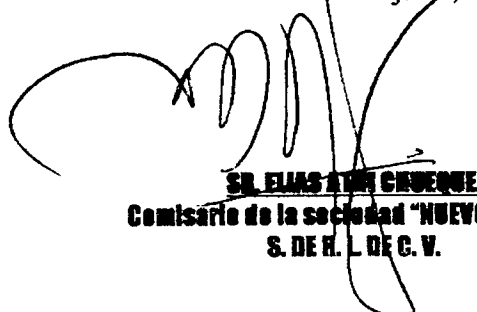
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance general y estado de resultados de la empresa correspondiente a los ejercicios **2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**.
- IV.- Informe del Comisario de la sociedad.
- V.- Informe que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los estados financieros y balance correspondiente a los ejercicios **2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Nombramiento o en su caso la ratificación del Consejo de Gerentes y/o nombramiento de Gerente Administrador de la sociedad.
- VIII.- Nombramiento y/o ratificación de Comisario de la sociedad.
- IX.- Designación de la persona que deba protocolizar los acuerdos tomados por esta Asamblea.
- X.- Clausura de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los socios de "**NUEVO IXTAPA**", **S. DE R. L. DE C. V.**, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los certificados de aportación que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea de socios. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante simple carta poder.

Los socios deberán acompañarse de los certificados de aportación para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Tijuana, Baja California 22 de diciembre del 2017.



**Sr. ELÍAS ÁNGEL CUEVAS**  
Comisario de la sociedad "**NUEVO IXTAPA**",  
**S. DE R. L. DE C. V.**

**“NUEVO IXTAPA”, S. DE R. L. DE C. V.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se CONVOCA a los socios de la sociedad denominada “NUEVO IXTAPA”, S. DE R. L. DE C. V., para la celebración en **SEGUNDA CONVOCATORIA** de una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, con fundamento en el artículo 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo el día **30** del mes de **Enero** del **2018**, a las **12:00 HORAS**, en el domicilio de Paseo de los Héroes numero 10289, Oficinas Administrativas, Planta Baja, Zona Río Tijuana, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, Código Postal 22010, de conformidad con el siguiente:

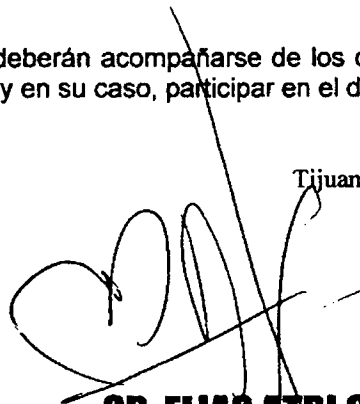
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Cuotas de mantenimiento y pago de predial del Lote propiedad de la Sociedad.
- II.- Aumento de capital en su parte variable.
- III.- Revocación, Ratificación y/o nombramiento de nuevo Consejo de Gerentes o Gerente Administrador de la Sociedad.
- IV.- Revocación y nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad
- V.- Designación de la persona que deba protocolizar los acuerdos tomados por esta Asamblea.
- VI.- Clausura de la Asamblea

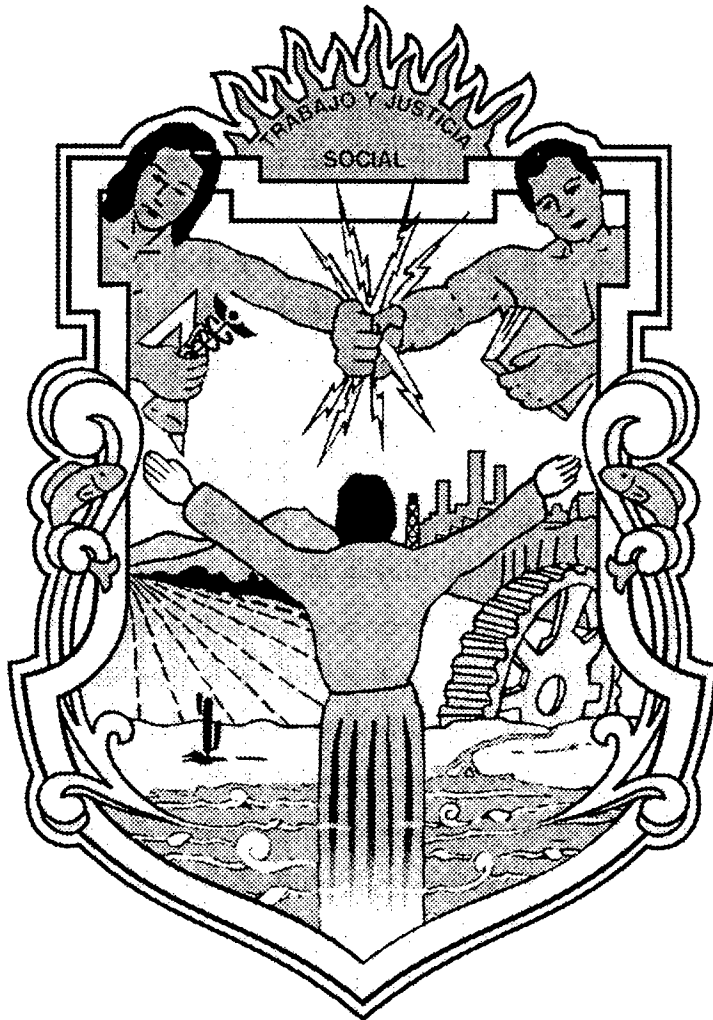
Para asistir a la Asamblea, los socios de “NUEVO IXTAPA”, S. DE R. L. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los certificados de aportación que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea de socios. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante simple carta poder.

Los socios deberán acompañarse de los certificados de aportación para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Tijuana, Baja California 22 de Diciembre del 2017.



**SR. ELIAS ATRI CHUEQUE.**  
**Comisario de la sociedad**  
**“Nuevo Ixtapa”, s. de r.l. de c.v.**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CUOTAS**  
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

**I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

1.- Suscripción anual:.....	\$2,827.71
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 47.65
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 56.56
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 71.09
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 101.79

**II.- INSERCIONES:**

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$2,059.59
---	------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$2,978.76
---	------------

**Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana.** Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor Av. Oriente No. 10252, Zona del Río Tel: 624-20-00 Ext. 2313 Tijuana, B.C.	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico. C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532 Mexicali, B.C.	Delegación de Oficialía Mayor Calle José Haroz Aguilar No. 2004 Fracc. Villa Turística C.P. 22710 Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de Oficialía Mayor Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido Chapultepec Tel: 172-30-00, Ext. 3209 Ensenada, Baja California.		Delegación de Oficialía Mayor Misión Santo Domingo No. 1016 Planta Alta Fracc. El Descanso Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569 Tecate, B.C.

**DIRECTOR**  
**LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR**  
**MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR**  
**IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

[www.bajacalifornia.gob.mx](http://www.bajacalifornia.gob.mx)  
[periodicooficial@baja.gob.mx](mailto:periodicooficial@baja.gob.mx)  
[izlopez@baja.gob.mx](mailto:izlopez@baja.gob.mx)